

**Expediente nº:** 2021/17035 (1J41/2021/22 )  
**Procedimiento:** 0123 Selecció de funcionaris de carrera  
**Asunto:** PROCESO SELECTIVO OFICIAL 1º CARPINTERIA.

## ANUNCIO

Que habiéndose presentado distintas reclamaciones sobre la obligatoriedad de que las personas aspirantes debieran llevar las herramientas manuales y maquinaria relacionadas en el citado oficio, y con el fin de evitar cualquier vulneración del principio de igualdad en la realización de esta prueba, en fecha de hoy, he dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Rectificar** el oficio dirigido por el Servicio de Personal a las personas aspirantes, siguiendo instrucciones del tribunal, en los siguientes extremos:

“Las personas aspirantes admitidas en el proceso **podrán concurrir** a la realización de esta primera prueba de conocimientos específicos, dotados de las **herramientas manuales que se relacionan**:

- Escuadra
- Falsa escuadra
- Juego de formones
- Escofina
- Destornillador plano y estrella
- Cepillo
- Serrucho de costilla
- Martillo
- Punzón
- Metro
- Lápiz
- Lima
- Juego de brocas madera

Dichas herramientas no podrán contar con mecanismos electrónicos ni mecánicos que puedan facilitar u otorgar algún tipo de ventaja de un/a aspirante respecto a las otras personas aspirantes. En caso de no contar con dichas herramientas manuales o si así lo requiere la persona aspirante el mismo día de la prueba, se le facilitará la herramienta por el tribunal.

Esta decisión se adopta con el objeto preventivo frente al COVID-19, de evitar en lo posible, que se compartan herramientas manuales. No obstante ello, se aclara que por parte del tribunal se adoptarán las medidas preventivas e higiénicas en el caso de se tenga que llegar a un uso compartido de cualquier herramienta o material para realización de la prueba.

Se anula la decisión de la obligatoriedad de que las personas aspirantes deban de llevar las siguientes herramientas:

Firma 1 de 1  
FRANCESC JOSEP ROSELLO  
SIREROL  
Concejal de Hacienda,  
Personal, Modernización

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	55eb8a3377d4418cad681b4094ad2c28001	Fecha documento: 28/09/2021
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## MAQUINARIA ELECTROPORTÁTIL

- Taladro
- Fresadora
- Sierra de calar
- Cepillo

Sobre esta maquinaria se aclara que será suministrada por el tribunal a las personas aspirantes, en el caso de que la prueba que se prepare por el tribunal el mismo día, la requiera para su realización.

Se anula así también, la comunicación del tribunal sobre la "indicación orientativa y aconsejable, todas las personas aspirantes, de que puedan traer cualquier herramienta manual y cualquier máquina electro portátil que consideren ellos mismos."

**Las únicas herramientas que puede traer a la realización de la prueba cada aspirante admitida/o son las que anteriormente se han relacionado como manuales, debiendo el tribunal facilitar las mismas en el caso de que no se cuente con ellas o se requieran por la persona aspirante.**

En todo caso, la prueba, a criterio discrecional del tribunal en función de la concurrencia de las personas aspirantes a la prueba, **podrá decidir tras el llamamiento el mismo día, la realización de la misma con carácter simultáneo o sucesivo**, consistiendo la prueba conforme a la BASE SEXTA de las específicas, *uno o varios supuestos teórico-prácticos, prácticos o incluso práctico situacionales propuestos por el Tribunal, que versarán sobre la Parte Específica del Temario (Anexo: II.- Parte Específica temas 11 - 20 ambos inclusive), que guarden relación con las tareas y cometidos propios del puesto a desempeñar. El tiempo de desarrollo de la prueba será fijado a prudente arbitrio que no podrá exceder de tres horas.*

Las personas aspirantes deberán acudir previstos del DNI para la comprobación de su identidad y, obligatoriamente, así también, los miembros del Tribunal y asesores, ir provistos de mascarilla individual de protección frente al COVID-19, permaneciendo en los exteriores del recinto guardando la distancia de seguridad antes de su acceso al ser llamados por el Tribunal para la realización de la citada prueba.

El Concejal Delegado Hacienda, Personal, Modernización y Promoción Económica,

Francesc Josep Roselló Sirerol  
Dénia, a la fecha de la firma electrónica

Firma 1 de 1  
FRANCESC JOSEP ROSELLO  
SIREROL  
28/09/2021  
Concejal de Hacienda,  
Personal, Modernización

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	55eb8a3377d4418cad681b4094ad2c28001	Fecha documento: 28/09/2021
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

